

4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Conferencia de Directores y Decanos de Informática (CODDI) aprobó un conjunto mínimo de 42 ECTS de créditos comunes de formación básica que serán automáticamente reconocidos por todas las titulaciones de Graduado/a en Ingeniería Informática de todo el Estado:

Matemáticas	Física	Informática	Empresa	Estadística
12	6	12	6	6

En la medida en que se vayan implantando las nuevas titulaciones de Grado se aplicará el correspondiente reconocimiento de créditos a los estudiantes procedentes de las universidades que hayan respetado este acuerdo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo aprobó el 23 de julio de 2008 una normativa para el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. Según esa normativa "cada titulación podrá establecer los criterios específicos adecuados a cada una de ellas y que serán recogidos en una Resolución Rectoral". Siguiendo esa normativa se propone la siguiente tabla de reconocimiento.

RAMA DE CONOCIMIENTO (R.D. 1393/2007)	MATERIA DEL PLAN	ASIGNATURA DEL PLAN	MATERIA DE LA RAMA DE CONOCIMIENTO (R.D. 1393/2007)	ECTS
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	Matemáticas::Fundamentos Matemáticos para la Informática	MATEMÁTICAS	6
		Matemáticas::Álgebra Lineal	MATEMÁTICAS	6
		Matemáticas::Análisis Matemático	MATEMÁTICAS	6
		Matemáticas::Estadística	MATEMÁTICAS	6
	PROGRAMACIÓN	Informática::Algoritmos y Estructuras de Datos I	INFORMÁTICA	6
		Informática::Programación I	INFORMÁTICA	6
	INGENIERÍA DE COMPUTADORAS	Física::Sistemas Digitales	FÍSICA	6
		Informática::Arquitectura de Computadoras I	INFORMÁTICA	6
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Empresa::Administración de la Tecnología y la Empresa	EMPRESA	6
		Derecho::Fundamentos Éticos y Jurídicos de las TIC	DERECHO	6
TOTAL				60

Por otro lado, según lo especificado en los artículos 46.i de la Ley de Orgánica de Universidad y 12.8 del Real Decreto 1393/2007, un alumno podrá obtener el reconocimiento de hasta 6 ECTS por su participación en actividades culturales universitarias, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación y por formación de idiomas. Esta cantidad se sustraerá del total de créditos de materias optativas a cursar.

El R.D. 861/2010 modifica el artículo 6 del RD 1393/2007, haciendo constar explícitamente en su punto 2 que "La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster". El punto 3 del mismo artículo explicita que "el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará la calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente".

La Universidad de Vigo establecerá los procedimientos para realizar el reconocimiento de créditos fuera de lo especificado para la Formación Básica y el proceso de adaptación definido en esta propuesta, y lo que, en su momento, se acuerde para estudios de grado cursados en otras Escuelas y Facultades.

El 12/02/2014 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo aprobó la normativa de reconocimiento

de créditos por realizar actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación, estudiantil, solidarias, de cooperación, disponible en http://secxeral.uvigo.es/opencms/export/sites/secxeral/sites/default/microsites/sxeral/Normativa/Uvigo/12_02_14_norm_ECTS.pdf. La normativa recoge que los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación y por formación en idiomas hasta un máximo de 6 créditos del total de plan de estudios cursados. Estos créditos se detraerán del cómputo de créditos optativos a cursar por el alumno.

Curso puente para el acceso al Grado en Ingeniería Informática de los Ingenieros Técnicos en Informática

El grado de Ingeniería Informática es producto de la transformación de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión que actualmente se imparte en la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Ourense.

El R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias establece, en su Disposición adicional segunda. Incorporación a las nuevas enseñanzas, que "Los alumnos que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas reguladas en este real decreto, previa admisión de la Universidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad."

Además, el Apartado 3 de la Disposición adicional cuarta. Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación, indica que "Quienes, estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del presente real decreto."

Así pues, el RD 1393/2007 establece que para acceder a las enseñanzas de grado debe haber una admisión previa de la Universidad, y esta debe hacerse de acuerdo a la normativa que a este respecto tenga la propia universidad, que deberá reconocer a los estudiantes los créditos de las enseñanzas de Grado que procedan según el curriculum seguido por los estudiantes, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del RD 1393/2007 (modificado por el R.D. 861/2010 de 2 de julio), que regula el reconocimiento y transferencia de créditos.

El R.D. 861/2010 modifica el artículo 6 del RD 1393/2007, haciendo constar explícitamente en su punto 2 que "La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster". El punto 3 del mismo artículo explicita que "el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará la calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente".

El Informe sobre el acceso a títulos oficiales de Grado desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico correspondientes a la anterior ordenación, del Ministerio de Educación, de fecha 20 de noviembre de 2009, indica al respecto de la organización de cursos puente que "con independencia del nombre que le diera la universidad -sea curso puente, curso de adaptación, complemento formativo o cualquier otro- se trataría en definitiva de señalar, siempre dentro del plan de estudios propuesto, un itinerario concreto de aplicación al colectivo señalado y que debería tener adecuado reflejo, al menos, en los apartados 4, 5 y 10 de la memoria."

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la demanda e intereses de los titulados en Ingeniería Técnica en Informática de Gestión por la Universidad de Vigo, la Junta de Escuela, en su sesión del 8 de octubre de 2010, acuerda la siguiente propuesta de curso puente:

CURSO PUENTE

1) Los titulados en Ingeniería Técnica en Informática de Gestión por la Universidad de Vigo obtendrán el título de Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Vigo superandolas siguientes asignaturas correspondientes al plan de estudios del mencionado título de Grado:

	ECTS
REDES DE COMPUTADORAS II	6
SISTEMAS OPERATIVOS II	6
ARQUITECTURAS PARALELAS	6
TEORÍA DE AUTÓMATAS Y LENGUAJES FORMALES	6

SISTEMAS INTELIGENTES	6
CONCURRENCIA Y DISTRIBUCIÓN	6
BASES DE DATOS II	6
CENTROS DE DATOS	6
TRABAJO FIN DE GRADO	12

Las asignaturas de este curso puente se han escogido atendiendo a las competencias que el alumno adquiere en el nuevo grado respecto a los contenidos formativos de la antigua Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. Como se puede ver en el cuadro de adaptaciones de la memoria, así como en la siguiente tabla, las competencias que adquirieron los titulados en la antigua titulación se relacionan con contenidos de asignaturas que pertenecían al segundo ciclo de la titulación de Ingeniería en Informática (II), por lo que los titulados en Ingeniería Técnica en Informática de Gestión no adquirieron esta formación, o al menos no con la profundidad exigible en un título de Grado en Ingeniería Informática.

Materias Grado	Competencias de la materia a la que pertenecen	Asignaturas del curso puente	ECTS	Adaptación con asignaturas LRU	Créd. LRU	TIPO	Descriptor	Curso	Titulación
SISTEMAS OPERATIVOS, SISTEMAS DISTRIBUIDOS Y REDES	Módulo de formación básica: 4, 5 Módulo común a la rama de informática: 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 22 Módulo de tecnología específica (Ingeniería del Software): 25, 26, 27, 28, 29, 30 Módulo de tecnología específica (Tecnologías de la Información): 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	REDES DE COMPUTADORAS II	6	REDES	9	T	Arquitectura de redes. Comunicaciones.	4º	II
		SISTEMAS OPERATIVOS II	6	ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	6	O	Diseño e implementación. Instalación y configuración. Administración: gestión de usuarios, seguridad, sistemas de archivos, instalación de dispositivos, conectividad, evaluación del rendimiento, automatización de tareas.	4º	II
		CONCURRENCIA Y DISTRIBUCIÓN	6	CONCURRENCIA Y DISTRIBUCIÓN	6	O	Comunicación y sincronización entre procesos. Modelos. Lenguajes. Formalismos para la modelización.	5º	II
INGENIERÍA DE COMPUTADORAS	Módulo de formación básica: 2, 4 y 5 Módulo común a la rama de informática: 7, 8, 10, 11, 14, 15, 19 y 20 Módulo de tecnología específica (Ingeniería del Software): 26, 28 Módulo de tecnología específica (Tecnologías de la Información): 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	ARQUITECTURAS PARALELAS	6	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE COMPUTADORES	9	T	Arquitecturas paralelas. Arquitecturas orientadas a aplicaciones y lenguajes.	4º	II
		CENTROS DE DATOS	6	SISTEMAS INFORMÁTICOS	15	T	Metodología y análisis. Configuración, diseño, gestión y evaluación de sistemas informáticos. Entornos de sistemas informáticos. Tecnologías avanzadas de sistemas de información, bases de datos y sistemas operativos. Proyectos de sistemas informáticos.	5º	II
PROGRAMACIÓN	Módulo de formación básica: 1, 3, 4, 5 Módulo común a la rama de informática: 7, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 22 Módulo de tecnología específica (Ingeniería del Software): 25, 27, 28 Módulo de tecnología específica (Tecnologías de la Información): 36	TEORÍA DE AUTÓMATAS Y LENGUAJES FORMALES	6	PROCESADORES DE LENGUAJE	9	T	Compiladores. Traductores e intérpretes. Fases de compilación. Optimización de código. Macroprocesadores.	4º	II
SISTEMAS DE SOFTWARE	Módulo de formación básica: 4, 5	SISTEMAS INTELIGENTES	6	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	9	T	Heurística. Sistemas basados en el	5º	II

	Módulo común a la rama de informática: 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Módulo de tecnología específica (Ingeniería del Software): 25, 26, 27, 28, 29, 30 Módulo de tecnología específica (Tecnologías de la Información): 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37						conocimiento. Aprendizaje. Percepción.		
		BASES DE DATOS II	6	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE BASES DE DATOS	6	O	Gestión de transacciones. Seguridad. Recuperación de información y optimización. Modelos conceptuales y formales de bases de datos distribuidas.	5º	II
TRABAJO FIN DE GRADO	Módulo común a la rama de informática: todas Módulo de tecnología específica (Ingeniería del Software): todas Módulo de tecnología específica (Tecnologías de la Información): todas	TRABAJO FIN DE GRADO	12	No se puede reconocer (artículo 6 del RD 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010)	-	-	-	-	-

2) No obstante lo anterior, se podrán reconocer, por experiencia profesional acreditada en el ámbito de la Informática, y adquirida con posterioridad a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, hasta 36 ECTS. La Comisión de Reconocimiento de Créditos y Adaptaciones del Centro será la responsable de fijar los criterios de reconocimiento de la experiencia profesional para su resolución de acuerdo con la normativa de la Universidad de Vigo. No obstante, el reconocimiento de la experiencia profesional se hará en base al conjunto de las competencias de las asignaturas del curso puente, que haya adquirido el solicitante en el ejercicio de su profesión:

Experiencia profesional (horas)	ECTS reconocidos	Posibles competencias a reconocer
300 – 599 horas	6	Módulo de formación básica: 1, 2, 3, 4 y 5
600 – 899 horas	12	Módulo común a la rama de informática: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
900 – 1199 horas	18	Módulo de tecnología específica (Ingeniería del Software): 25, 26, 27, 28, 29, 30
1200 – 1499 horas	24	Módulo de tecnología específica (Tecnologías de la Información): 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
1500 – 1799 horas	30	
1800 horas o más	36	

3) Según lo establecido en el artículo 6 del RD 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Grado.

4) Los alumnos de la titulación de Ingeniería en Informática de Gestión que se matriculen en el curso puente podrán solicitar el reconocimiento de las asignaturas de éste según la tabla de adaptaciones recogida en la memoria del título de Grado en Ingeniería Informática.

5) Admisión: para ser admitidos en el curso puente los estudiantes deberán estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión por la Universidad de Vigo. El criterio de selección entre los solicitantes será la nota media simple del expediente académico, calculada de acuerdo con los parámetros reflejados en el protocolo de colaboración suscrito el 21 de febrero de 2005 entre la Consellería de Educación y las universidades gallegas.

6) El número de plazas ofertadas anualmente será de 20, salvo acuerdo en contrario del Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo.